



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE**

Sincelejo, veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Radicado N°: 70001-33-33-001-2017-00054-00

Ejecutante: Autopistas de la Sabana S.A.S

Ejecutado: Corporación Autónoma Regional de Sucre "Carsucre"

Proceso: Ejecutivo

Asunto: Remite contadora - acepta renuncia de poder.

Vista la nota secretarial y revisado el expediente, se observa que el apoderado de la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito¹ de la cual se dio traslado² a la parte demandada de conformidad con lo señalado en el art 446 del C.G.P., sin que se objetará. En virtud de lo anterior y con la finalidad de verificar la misma, se enviará el expediente a la contadora asignada a los Juzgados Administrativos para lo de su competencia.

Por otra parte, observó este despacho memorial con renuncia de poder presentado por el Dr. Juan Carlos Vergara Montes identificado con la C.C N° 92.034.193 y T.P N° 239.294 del C. S de la J.³, a su vez, se observa memorial de comunicación de renuncia a la Corporación Autónoma Regional de Sucre.⁴

De acuerdo a lo previo, se **DISPONE:**

1º.- Remitir el expediente de la referencia a la contadora de apoyo a los Juzgados Administrativos para que revise la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, obrante a folio 130 del expediente.

2º.- Aceptar la renuncia de poder presentada por el Dr. **Juan Carlos Vergara Montes** identificado con la C.C N° 92.034.193 y T.P N° 239.294 del C. S de la J., como apoderado judicial de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, conforme lo expuesto.

3º.- Por secretaría, **liquídense** las costas de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA
Juez

¹ Folio 130.

² Folio 140.

³ Folio 141.

⁴ Folio 142.